DICTAMEN UOC/JMA/Nº 020/2011

Asunción, 3 de noviembre de 2011

CONTRATACION POR VIA EXCEPCION Nº 003/2011, PARA LA: CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, PERTENECIENTE A LA DEFENSORIA VECINAL.

a) **Descripción de la Contratación.**

CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA MARCA CHEVROLET, PARA LA DEFENSORIA VECINAL.

b) **Justificación de necesidad.**

Por Nota JST s/ Nº de fecha 18 de octubre del 2011, la Jefatura de Seguridad y Transporte solicita el inicio de los procesos administrativos para ampliación de Contrato con la Firma DE LA SOBERA HNOS., para la reparación adicional de la camioneta, debido a que al desmontar partes de la de la misma se ha encontrado que el turbo y otras piezas y repuestos están averiados y desgastados que necesariamente deben ser reparadas para que la misma funcione perfectamente y no represente peligrosidad para la vida de los usuarios y terceros.

Considerando:

Que, el monto del Contrato firmado con vigencia al 31 de diciembre del año asciende a la suma de Gs. 12.647.000 (Guaranes Doce Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil)

Que, *el Artículo Nº 63* ***"CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"***; Primer párrafo, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que textualmente dice ...*Las Unidades de contrataciones Públicas (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible..., acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente.*

Que, con la ampliación del 20% del monto original del contrato no es suficiente para cubrir el costo de la reparación original.

LIC. ISIDRA MACHADO TROCHE
DIRECTORA - DUOC
JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION

c) **Supuesto de excepción.**

La Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, luego de analizar formalmente el pedido de la reparación adicional del vehículo solicitado por la jefatura de Transporte y Seguridad más la propuesta recibida de los talleres de la Firma **DE LA SOBERA HNOS**, representantes exclusivos en nuestro país de cada una de la marca **CHEVROLET** considera favorable para la Corporación utilizar un nuevo llamado bajo la modalidad de contratación por Vía de la Excepción para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos de la marca **camioneta CHEVROLET S10** a favor de las firmas **DE LA SOBERA HNOS, TEMA,-ACISA, Y DIVISA;** por ser éstas, las representantes exclusivas de la marca (v. carta de Representación) a fin de contar con un servicio especializado y repuestos originales que garanticen el correcto funcionamiento y conservación de los vehículos

d) **Conclusión.**

Atento a las consideraciones mencionadas, esta Unidad Operativa de Contratación, considera que la única forma viable para las reparaciones adicionales de la camioneta de la marca chevrolet es iniciando un nuevo llamado y proceder a la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION**, conforme lo establece **el inc a)** Derechos de Exclusividad del Art. 33 de la ley Nº2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 70 del Decreto Reglamentario item 3. *Que la necesidad de la convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo"*

Para tal efecto, corresponde que la máxima autoridad acredite el supuesto de excepción mediante una Resolución de la Presidencia.

LIC. ISIDRA MACHADO TROCHE
DIRECTORA - DUOC
JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION